	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Ciudad y fecha:	Puerto Salgar, 03 de enero de 2022
Dependencia generadora:	GRUSE - 15

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CACOM-1 posee semovientes equinos y caninos que soportan la misión institucional de brindar seguridad y protección no sólo a la Unidad sino a la población vecina, apoyando las operaciones de seguridad en las tareas de detección de explosivos y narcóticos patrullajes y reconocimiento de las áreas boscosas del CACOM-1 y para ello es necesario que estos animales gocen de excelentes condiciones físicas, siendo necesario el acompañamiento y vigilancia de un profesional en el área de la medicina veterinaria quien con sus conocimientos y experticia garantizará óptimas condiciones a los semovientes que les permitan ejecutar las actividades para los que han sido destinados.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere suscribir un contrato de prestación de los servicios profesionales de un médico Veterinario cuyo perfil se ajuste a la ficha técnica descrita en este estudio, contratación que se hace necesaria en razón que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 no cuenta en su nómina con un Médico Veterinario que pueda satisfacer los servicios antes referidos.

El Grupo de Seguridad No.15 del CACOM-1, desarrolla operaciones de seguridad y defensa de bases para la protección del personal, material, equipos y aeronaves de la Fuerza Aérea Colombiana; para tal fin la FAC ha realizado una alta inversión y esfuerzos en la adquisición y adiestramiento de caballos y perros de raza con altos estándares de pureza para trabajo de detección y seguridad con el fin de incrementar los niveles de seguridad física de las Unidades Militares Aéreas, en este caso el CACOM-1, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Minimizar el riesgo de atentado terrorista mediante la utilización de semovientes con especialidad en detección de explosivos.

- Controles para la implementación de estrategias de guerra irregular como son los "pisa suave", mediante perros de seguridad con especialidad en defensa y protección que funcionan como alerta temprana.

- Control de tráfico de sustancias ilícitas a través de los medios aéreos de la institución o acceso vehicular y peatonal con semovientes con la especialidad de detección de sustancias narcóticas. Debido al exigente entrenamiento, trabajo y servicio que prestan los semovientes caninos a diario, la Escuadrilla de Detección de Sustancias, que es la directa responsable de estos semovientes caninos, debe garantizar un alto alistamiento de los caninos antes mencionados y que estos se encuentren en excelentes condiciones sanitarias con el fin cumplir su misión para permitir así la supervivencia de la Unidad y el normal desarrollo de las operaciones aéreas.

- Patrullas montadas a caballo a diferentes horas del día por el perímetro interno de la Base Fuerza Aérea; dada la versatilidad de los equinos, que pueden desplazarse en cualquier entorno y lugar, lo que un vehículo motorizado no puede hacer debido a sus múltiples limitaciones.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS PARA ATENDER LOS CANINOS Y EQUINOS DEL GRUSE-15 A TODO COSTO, QUE APOYAN LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 1. SEGÚN FICHA TECNICA.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la suscripción del contrato y firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra. Plazo dentro del cual se han proyectado cinco cortes parciales de la siguiente forma: 1° corte el 29 de abril de 2022 2° corte el 30 de junio de 2022 3° corte el 30 de agosto de 2022 4° corte el 31 de octubre de 2022 5° corte el 15 de diciembre de 2022
Lugar de ejecución	El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones del GRUSE-15 del CACOM-1, en el municipio de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca o de ser necesario, de acuerdo con la patología del semoviente, en las instalaciones del consultorio del contratista.

Forma de pago

CORTE	PAGO	VALOR PAGO
29 DE ABRIL DEL 2022	PAC JUNIO 2022 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios.	DE ACUERDO CON FACTURACION Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
30 DE JUNIO DEL 2022	PAC AGOSTO 2022 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios.	DE ACUERDO CON FACTURACION Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
30 DE AGOSTO DEL 2022	PAC OCTUBRE 2022 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios.	DE ACUERDO A FACTURACION Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
31 DE OCTUBRE DEL 2022	PAC DICIEMBRE 2022 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios.	DE ACUERDO CON FACTURACION Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
15 DE DICIEMBRE DEL 2022	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2022 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRES DEL 2023	POR EL SALDO TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PAGO Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCION FINAL

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La siguiente es la ficha técnica de los servicios médicos veterinarios que se adquirirán.

2.1.1. Ficha Técnica:

- calidad mínima / patrones de desempeño mínimos

la entidad deberá prestar los servicios médicos veterinarios en consulta externa, cirugía en general (todo tipo de cx simple y complejas), urgencias y hospitalización e incluye los medicamentos que se requieran para los (12) once caninos y (15) los

quince equinos, de acuerdo con las necesidades presentadas durante la ejecución del contrato y hasta agotar el presupuesto propio del contrato.

- **Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar**

El proponente deberá cumplir con el siguiente perfil profesional médico veterinario en medicina interna en pequeñas especies para ejecutar el contrato derivado del proceso:

1. Título profesional de Médico Veterinario acreditado en institución de educación superior reconocida por el ICFES, con una experiencia mínima de dos (2) años contada a partir de obtenido el título
2. Tarjeta Profesional
3. Hoja de vida con sus respectivos soportes

- **Actividades específicas**

- **Obligaciones del contratista**

- Brindar el servicio de urgencias durante las 24 horas del día.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados.
- Proporcionar los medicamentos o insumos que no estén dentro del stock de la Escuadrilla de Semovientes Militares, y que sean requeridos para los procedimientos médico-veterinarios, los cuales deben estar ajustados a los valores del mercado.
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- Responder por la calidad de los servicios objeto del contrato.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
- Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
- Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Invitación Pública.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. (DE SER ASI, COMUNICARSE CON LA LINEA

ANTICORRUPCION 018000 110 588 O AL CORREO anticorrupción@fac.mil.co)

- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el CACOM-1.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- Cumplir y contar con todos los elementos de protección personal
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes
- El Contratista seleccionado deberá aportar constancia proferida por la ARL que indique la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Resolución 0312 del 2019 - Ministerio de Trabajo.

- **Actividades a desarrollar** El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

ITEM	Cantidad	Ficha o Anexo técnico del bien o servicio a contratar
1	1	SERVICIO DE CONSULTA MEDICA VETERINARIA
2	1	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA
3	1	PROFILAXIS DENTAL CANINOS
4	1	PROFILAXIS DENTAL EQUINOS
5	1	ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR
6	1	ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR
7	1	SERVICIO DE ANESTESIA
8	1	RASPADO DE PIEL
9	1	CUADRO HEMATICO
10	1	EXAMEN CROPOLOGICO
11	1	PARCIAL DE ORINA
12	1	SERVICIO DE INYECTOLOGIA
13	1	NECROPSIA
14	1	DISPOSICIÓN FINAL DEL CUERPO
15	1	URGENCIA VETERINARIA

c) Otras condiciones técnicas

No se cuentan con condiciones adicionales.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones efectuadas en 3 vigencias con la consulta SICE					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN (1) MEDICO VETERINARIO PARA ATENDER LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DEL GRUSE 15,	1	1	$ 10´000.000	1	$ 11´000.000	1	$ 12.000.000

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

En Colombia el marco legal para el registro de los productos veterinarios fue establecido mediante la Resolución 1056 de 1996 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Estas medidas forman parte del —Marco regulatorio para los productos veterinariosll 4 de la Organización Mundial de Salud Animal (OIE), de acuerdo con dicha normatividad —Todo establecimiento que fabrique, manipule fraccione, comercialice, importe o exporte productos veterinarios para sí y/o para terceros, debe estar registrado en el organismo competente de su país.

El ICA como entidad responsable de ejercer el control técnico de los insumos agropecuarios estableció mediante la Resolución No. 1056 de 1996, que —Toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, importación, control de calidad y comercialización de Insumos Pecuarios debe registrarse en el ICAll fijando para ello en dicho documento los requisitos, responsabilidades, procedimientos administrativos y especificaciones técnicas correspondientes. En el Capítulo III, denominado —Registro de los productosll se establece el requisito de registrar ante el ICA los Insumos Pecuarios previamente a su comercialización. El Registro es definido

comercializar y realizar control de calidad a los Insumos Pecuarios o materias primas para uso veterinarioll

Considerando la importancia que tiene el Registro de los productos veterinarios para el diagnóstico, la prevención, tratamiento y erradicación de las enfermedades de los animales y su impacto sobre la salud, la OIE señala que todo producto deberá cumplir con las más exigentes normas de calidad, materias primas, procesos de producción y de productos terminados, para lo cual se tendrán por referencia las de los organismos reconocidos internacionalmente tales como, Código Federal de Regulaciones, La Farmacopea de los Estados Unidos, Las Directivas de la Comunidad Económica Europea, La Farmacopea Británica, La Farmacopea Europea, Las Normas de la O.M.S. y de la O.I.E.

3.1.1 Económico

La industria veterinaria es un sector altamente competido, donde concurren más de 200 empresas productoras y/o comercializadoras (sin incluir los productores por contrato), con niveles de facturación cercanos a los 296 mil millones de pesos al año. Constantemente ingresan nuevos competidores al mercado y al no tener ventajas por diferenciación de producto y posesión de patentes, la competencia por precio juega un papel importante, lo cual conlleva a sacrificar márgenes de rentabilidad de manera significativa y que dentro de la estructura de mercado, benefician principalmente a los grandes almacenes y distribuidores (que tienen capacidad de negociación por su poder económico para comercializar grandes volúmenes de producto) y en la mayoría de los casos no se ve reflejada esta situación en una disminución de los precios al productor, que pueda contribuir de manera significativa a mejorar la productividad de las explotaciones pecuarias.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios. La prestación del servicio médico veterinario que pretende adquirir la FAO se considera parte del Sector terciario o sector de servicios; así mismo se puede especificar bajo la denominación de servicios:

Según el DANE, os servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas: encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos sobre los servicios. Primero, los servicios no son susceptibles de ser

almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción. Segundo, no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

3.1.2. Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad, se estableció el requerimiento de los servicios objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se deben mantener en perfectas condiciones los semovientes caninos y equinos dado que de ellos depende en gran manera la efectividad de las operaciones de seguridad en las tareas de detección de explosivos y narcóticos, patrullajes y reconocimiento de las áreas boscosas del CACOM-1. Como condiciones especiales cabe resaltar que al momento de prestar los servicios veterinarios el contratista debe contar con los implementos de seguridad y elementos de trabajo necesarios para cumplir efectivamente con los servicios veterinarios requeridos por la unidad y los medicamentos que utilice deben estar certificados por la autoridad competente.

3.1.3. Regulatorio

En Colombia está reglamentado el ejercicio de la medicina veterinaria y para ello se requiere alcanzar el título de Médico Veterinario y Zootecnista expedido por institución de educación superior debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional y se encuentra vigilada por el Concejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia quien ejerce control de antecedentes y tarjetas profesionales de sus afiliados.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el servicio?

Personal y empresas especializadas en la prestación de servicios veterinarios y medicina interna en pequeñas cirugías en especies pequeñas con el fin de solventar las novedades que se presenten por parte de los caninos o semovientes que actualmente se encuentran en el Comando Aéreo de Combate No. 1 y pertenecen al Grupo de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas No. 15, para la realización de las diferentes operaciones de seguridad requeridas.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El suministro de servicios a adquirir por parte del CACOM-1 es constante, año tras año, pues se cuenta con un número considerable de semovientes que deben ser atendidos por personal Idóneo que garanticen Condiciones sanitarias estables, que beneficien no solo a los animales de esta Unidad sino al personal que se encarga de su manipulación y adiestramiento.

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

El CACOM-1 ha adquirido los bienes por medio de procesos de contratación directa donde participan los diferentes oferentes de la región y a nivel nacional, realizando una competencia en calidad y precios de los productos, se realiza por contratación directa siguiendo el debido proceso establecido para lograr adquirir los bienes por medio de una entidad que reúna los requisitos, a través de procesos 010-00-D-CACOM-1-GRUSE-15-2016, 003-00-D-CACOM-1-GRUSE-2017, 005-00-D-CACOM-1-GRUSE-2017, 015-00-D-CACOM-1-GRUSE-2018

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

A través de procesos de selección ajustados a la naturaleza de la entidad contratante, utilizando las modalidades de mínima cuantía y contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	EJERCITO NACIONAL	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Plazo en días	60	257	270	62	30
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	EL suministro de alimentos concentrado y material veterinario (medicamentos) para los semovientes caninos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Tunja.	Suministro de elementos para el sostenimiento y mantenimiento de los semovientes equinos y caninos necesarios para el servicio del grupo de carabineros y guías caninos adscritos a la policía metropolitana de Bogotá.	Material veterinario y sostenimiento de caninos.	Adquisición de material veterinario y de sostenimiento para semovientes caninos del Grupo Aéreo del caribe, según especificaciones técnicas.	Adquirir material de trabajo para semovientes caninos de la fuerza aérea colombiana y contratar el mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio clínico de la subdirección de semovientes.

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a los siguientes profesionales de la medicina veterinaria.

1. María Fernanda Peláez Gómez identificado con C.C. 52.966.041
2. Emma Barahona identificada con C.C. 53.941.290

De las cotizaciones allegadas por las empresas y profesionales en medicina veterinaria Enruta Trade SAS, María Fernanda Peláez Gómez, Emma Barahona y Pilar María Ocampo Prada, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	Ficha o Anexo técnico del bien o servicio a contratar	Cant	FUENTE 1	FUENTE 2	PROMEDIO VALOR TOTAL
			VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	servicio de consulta médica veterinaria	1	$ 20.000,00	$ 60.000,00	$ 40.000,00
2	servicio de oftalmología	1	$ 10.000,00	$ 80.000,00	$ 45.000,00
3	profilaxis dental canino	1	$ 50.000,00	$ 100.000,00	$ 75.000,00
4	profilaxis dental equino	1	$ 40.000,00	$ 120.000,00	$ 80.000,00
5	endoscopia tracto digestivo superior	1	$ 25.000,00	$ 160.000,00	$ 92.500,00
6	endoscopia tracto digestivo inferior	1	$ 30.000,00	$ 180.000,00	$ 105.000,00
7	servicio de anestesia	1	$ 40.000,00	$ 100.000,00	$ 70.000,00
8	raspado de piel	1	$ 15.000,00	$ 40.000,00	$ 27.500,00
9	cuadro hematico	1	$ 10.000,00	$ 35.000,00	$ 22.500,00
10	examen cropologico	1	$ 15.000,00	$ 35.000,00	$ 25.000,00
11	parcial de orina	1	$ 15.000,00	$ 40.000,00	$ 27.500,00
12	servicio de inyectologia	1	$ 10.000,00	$ 70.000,00	$ 40.000,00
13	necropsia	1	$ 40.000,00	$ 350.000,00	$ 195.000,00
14	disposición final del cuerpo	1	$ 60.000,00	$ 500.000,00	$ 280.000,00
15	urgencias veterinarias	1	$ 35.000,00	$ 100.000,00	$ 67.500,00
TOTAL					$ 1.162.500,00

Fuente 1: María Fernanda Peláez Gómez
Fuente 2: Emma Barahona

		la policía metropolitana de Bogotá.			la subdirección de semovientes.
Contratista	LILIANA MARIA GOMEZ HERRERA	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERÍA VETERINARIA	FRANCISCO GUTIÉRREZ CABARIQUE	VARGAS TORRES ISABELLA	TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO
Cantidad Adquirida	1	1	1	1	1
Unidad de medida	Unitario	Unitario	Unitario	Unitario	Unitario
Valor unitario sin IVA	$4,332,900.00	$306,761,155.00	$6,525,000.00	$9,275,800.00	$5,749,301.00
Valor total sin IVA	$4,332,900.00	$306,761,155.00	$6,525,000.00	$9,275,800.00	$5,749,301.00
Forma de pago		Pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes	Nueve (9) pagos de SETECIENTO S VEINTICINCO MIL PESOS ($725.000)	PAC mes de Agosto de 2016 por el valor total del contrato, una vez presentada la documentación para el pago.	100% con cargo al PAC del mes de agosto de 2015.
Oferentes participantes en el proceso	SOCIEDAD AGROPECUARIA DE COLOMBIA LILIANA MARÍA GOMEZ	TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA. DROGUERÍA VETERINARIA HECTOR OLAYA CHACON	DROGUERÍA VETERINARIA EL BECERRO FRANCISCO GUTIEREZ CABARIQUE	ISABELLA VARGAS TORRES	TARCISO TAMAYO TAMAYO CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA.
Lugar de entrega	Tunja - Boyacá	Bogotá D.C.	Magdalena: Santa Marta	San Andrés, Providencia y Santa Catalina : Bogotá D.C. San Andrés	Bogotá D.C.

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, en el proceso de selección mínima cuantía , se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante garantías exigidas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor unitario de las actividades a realizar dentro del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $1.192.500.

Justificación:

De acuerdo al estudio de mercado y de conformidad con los valores unitarios ofrecidos por las dos fuentes que suministraron información, se realiza el análisis de valor estimado y se concluye que el valor unitario del presente proceso asciende a la suma de $1.192.500; por lo anterior la entidad ha decidido adelantar el presente proceso de Contratación Directa con la veterinaria María Fernanda Peláez Gómez, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos y es la oferta más favorable para la entidad. Así mismo este proceso de adjudicará por el valor total del presupuesto oficial esto es $13.000.000 y su ejecución se realizará hasta agotar el presupuesto oficial.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, de acuerdo a la tabla de impuestos adjunta al presente estudio previo.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	5322 del 06 de enero de 2022

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

6.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ESTATAL	30%	DEBE CONSTITUIRSE DESDE EL PERFECCONAMIENTO DEL CONTRARTO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO

Garantía de cumplimiento. Conforme el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la entidad estatal contratante (CACOM1), de los perjuicios directos derivados del cumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Lo anterior teniendo en cuenta que se van a recibir servicios veterinarios para los semovientes caninos y equinos con los cuales se garantiza la seguridad y supervivencia de la unidad, además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre del pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo al acta de escogencia de mejor oferente fechada 06 de enero de 2022, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

Proponente	MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	CALLE 32 NO. 4 C – 1 PTO. SALGAR
Teléfono	313 4612981
Fax	N/A
Correo Electrónico	Mafepg1982@gmail.com
Justificación	el oferente se advierte que cumple con el perfil académico, profesional e idoneidad para prestar los servicios como Médico Veterinario a los caninos y equinos del Gruse-15 que apoyan las operaciones de seguridad en el Comando Aéreo de Combate No 1, debido a que cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato contando con 12 años en la ejecución de su profesión como médico veterinario y ha sido seleccionada en varias ocasiones para prestar sus servicios en el CACOM- 1, en donde a demostrado su profesionalismo al atender de forma oportuna y eficiente cada una de las necesidades que los caninos y equinos han presentado en su momento.

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto y del Comité Estructurador	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	

FIRMAS:

Delegado Contractual	TC. JIMENEZ CEDEÑO FABIO MAURICIO **Gerente del Proyecto**
T3. MOLINA SEGURA SERGIO **Comité Estructurador Técnico**	ST. CORREA QUINTERO JULIANA **Comité Estructurador Económico**
ST. MARULANDA ARBELAEZ JULIAN **Comité Estructurador Jurídico**	

MATRIZ DE RIESGOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS PARA ATENDER LOS CANINOS Y EQUINOS DEL GRUSE-15 A TODO COSTO, QUE APOYAN LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 1. SEGÚN FICHA TECNICA.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgos	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEA Y EJECU	ECONOMICO	Comportamiento del mercado y disponibilidad de los bienes.	Afecta directamente la ejecución y satisfacción del objeto contractual	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Verificación del contratista de la Disponibilidad del mercado que requiera así como la disponibilidad de bienes en el menor tiempo posible.	2	1	3	MEDIO	SI	CONTRATISTA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Verificación y actualización de proveedores y la variación de precios en el mercado.	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO	PLANEA Y EJECU	FINANCIEROS	Cambios inesperados en lo contemplado en el proyecto, afectando la disponibilidad económica.	Afecta el desarrollo directamente del objeto del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento del contratista a las Actividades contratadas y a desarrollar en el proyecto y su oportuna entrega.	2	3	2	MEDIO	SI	CONTRATISTA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Actualización continúa del cronograma de actividades.	MENSUAL
3	GENERAL	INTERNO	PLANEA Y EJECU	POLITICOS	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales	Afecta el desarrollo directamente del objeto del contrato	2	2	4	BAJO	FUERZA AEREA	Seguimiento por parte de la administración en la planeación y ejecución de los cambios políticos para que el proceso se cumpla a cabalidad	1	2	3	BAJO	SI	FUERZA AEREA	ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	Control y verificación del estado actual en cuanto a aspectos políticos y sociales que pueden afectar la ejecución del contrato	MENSUAL
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Afectar el objeto del contrato a la hora de que el contratista no cumpla con el cronograma de actividades por existencia de eventos naturales (inundaciones, derrumbes en la carretera, paro transportadores, terremotos, etc.)	Afecta directamente la ejecución del proyecto	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Realizar verificación a la hora de la ejecución del objeto contractual	2	2	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Verificación a las diferentes zonas de acceso y control y monitoreo del clima y del sistema de transporte nacional	BIMESTRAL
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	AMBIENTALES	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas	Afecta directamente la ejecución del proyecto	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	Realizar verificación a la hora de la ejecución del objeto contractual, así como el cumplimiento de licencias por parte del contratista	2	1	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	Sistemas de control y de actualización de licencias	BIMESTRAL

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	5
Valor del contrato	$ 13.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 3.538.734,03

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación dolos mismos, entro otros.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 346.293,30	9,79%
Financiero	Cambios inesperados en lo contemplado en el proyecto, afectando la disponibilidad económica	Alto	Medio-Alto	$ 2.683.647,43	75,84%

Sociales o Políticos	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, talos como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Bajo	Bajo	$ 81.250,00	2,30%
De la naturaleza	Afectar el objeto del contrato a la hora de que el contratista no cumpla con el cronograma de actividades por existencia de eventos naturales (inundaciones, derrumbes en la carretera, paros transportadores, temblores, etc.)	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 346.293,30	9,79%
Ambientales	Se refiero a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, dolos ambientales planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas,	Bajo	Bajo	$ 81.250,00	2,30%

CONTRATO	CONCEPTO	TIPO	TIPO DE RETENCION	BASE GRAVABLE	TARIFA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	Honorarios y Comisiones cuando el beneficiario del pago sea una persona natural No declarante (Art. 392 Inc 3). Sera del 11% Para contratos que se firmen en el año gravable o que la suma de los ingresos con el agente retenedor superen 3.300 uvt . DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	RENTA	100%	10,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL (CONTRATOS FIRMADOS EN EL AÑO GRAVABLE O LA SUMA DE LOS INGRESOS CON EL AGENTE RETENEDOR SEAN INFERIORES A 3,300UVT)	IVA	100%	15,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL (CONTRATOS FIRMADOS EN EL AÑO GRAVABLE O LA SUMA DE LOS INGRESOS CON EL AGENTE RETENEDOR SEAN INFERIORES A 3,300UVT)	ICA	100%	9*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	Honorarios y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	RENTA	100%	11,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL (CONTRATOS FIRMADOS EN EL AÑO GRAVABLE O LA SUMA DE LOS INGRESOS CON EL AGENTE RETENEDOR SEAN SUPERIORES A 3,300UVT)	IVA	100%	15,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL (CONTRATOS FIRMADOS EN EL AÑO GRAVABLE O LA SUMA DE LOS INGRESOS CON EL AGENTE RETENEDOR SEAN SUPERIORES A 3,300UVT)	ICA	100%	9*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	Honorarios y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	RENTA	100%	11,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	Honorarios y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	IVA	100%	15,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	Honorarios y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	ICA	100%	9*1000

NOTA 1.

LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES APLICA A LOS CONTRATOS DE OBRA Y CONEXOS DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

1 Contrato de obra: "son contrato de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción mantenimiento,instalación y, en general, para la realizacion de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago" (Art. 32 Ley 80 de 1993).

2 Contratos conexos: "los contratos conexos son negocios que se celebran bajo un régimen de dependencia, y en algunos eventos adicionales, de manera que las prestaciones que surgen de uno y otro se interrelacionan o combinan entre sí" (sentencia Consejo de Estado No. 248480 CE-SEC3-EXP1999-N14943). Los contratos conexos son "aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría" (Art. 6 Decreto 1050 de 2014).

3 Inmuebles o fincas: "son bienes raíces son las cosas que no pueden trasladarse de un lugar a otro; como las tierras, mina, y las que se adhieren permanenterrente a ellas, como los edificios, los árboles. Las casa y veredas se llaman predios o fundos" (art. 656 Código Civil Colombiano).

4 Inmuebles por Adhesión: "las plantas son inmuebles, mientras adhieran al suelo por sus raíces, a menos que estén en macetas o cajones que puedan transportarse de un lugar a otro" (Art. 657

5 Inmuebles por destinación: "se reputan inmuebles, aunque por su naturaleza no lo sean, las cosas que están permanentemente destinadas al uso, cultivo y beneficio de un inmueble, sin embargo de que puedan separarse sin detrimento" (Art. 658 Código Civil Colombiano).

NOTA 2

INGRESOS LABORALES. **Art. 383. Tarifa.**

* -Modificado- La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS.

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
De.	Hasta		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT
>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT

Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios ypor compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

La retención a la que se refiere este parágrafo se hará por "pagos mensualizados". Para ello se tomará el monto total del valor del contrato menos los respectivos aportes obligatorios a salud y pensiones, y se dividirá por el número de meses de vigencia del mismo. Ese valor mensual corresponde a la base de retención en la fuente que debe ubicarse en la tabla. En el caso en el cual los pagos correspondientes al contrato no sean efectuados mensualmente, el pagador deberá efectuar la retención en la fuente de acuerdo con el cálculo mencionado en este parágrafo, independientemente de la periodicidad pactada para los pagos del contrato; cuando realice el pagodeberá retener el equivalente a la suma total de la retención mensualizada

Parágrafo 3. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior ala determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud.

Parágrafo 4. La retención en la fuente de que trata el presente artículo no será aplicable a los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales que correspondan a rentas exentas, en los términos del artículo 206 de este Estatuto.